**CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE APOYO TECNOLÓGICO**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**Y**

**……………………………………………**

**CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE APOYO TECNOLÓGICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y ………………..…**

En Elche a ……….. de ……………de ……….

**COMPARECEN**

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), y en su nombre y representación Dña. María José López Sánchez, Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 00278/2021, de 12 de febrero de 2021, DOGV núm. 9024, de 19 de febrero de 2021, y

De otra parte,……………. (en adelante …………..) con N.I.F. …………. y sede en ……………. calle ……………. nº………..que fue constituida ante Notario de ………., D. ……………, el …………….., de …………., de……………..Inscrita en el Registro Mercantil de …………. el, ………….. de …………… de ……………. y en su nombre y representación D. ……………. actuando en calidad de ……………con D.N.I. …………… de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de D. ………….en fecha ……….. de …………… de …………….., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El presente contrato se celebra al amparo del art. 83 de la LOU para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico, artístico.

**SEGUNDO.-** Que la empresa ……………….. está interesada en recibir Apoyo Tecnológico referente al ámbito de ………………

**TERCERO.-** Que la UMH, a través de su Departamento/Instituto ………………., posee experiencia probada en dicho ámbito y está dispuesta a prestar el requerido Apoyo Tecnológico.

Y en virtud de lo cual, ambas partes acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la realización por parte del Departamento/Instituto de ..................de la UMH, del trabajo “**.....................**”, para la Empresa y a solicitud de la misma.

**SEGUNDA.- ACEPTACIÓN**

El Profesor ……….. acepta realizar el trabajo solicitado, de acuerdo con el contenido y presupuesto de gastos que se acompaña como Anexo a este contrato.

Dicho trabajo se llevará a cabo por el equipo de trabajo que aparece en el citado Anexo.

**TERCERA.- RESPONSABLES DEL TRABAJO**

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la UMH será el Profesor D………………., adscrito al Departamento/Instituto de …………………, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D……………………..

**CUARTA.- DURACIÓN**

La duración prevista para el desarrollo del trabajo será de ……. meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, ambas partes suscribirán una prórroga al efecto.

**QUINTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN**

***Si la empresa es española*:** El trabajo se realizará en …............

***Si la empresa es extranjera***: El trabajo se realizará en …………… considerando éste el domicilio donde se desarrolla la prestación característica del contrato.

**SEXTA.- EMISIÓN DE INFORMES**

El Profesor D. …………….. informará regularmente a la Empresa de la marcha del trabajo y emitirá, al menos, un informe anual con los resultados parciales obtenidos. Asimismo, a la finalización del trabajo, emitirá un informe final con las conclusiones a que se haya llegado durante el trabajo desarrollado.

La Empresa acusará recibo de cada uno de los informes parciales o finales que le sean entregados.

Los informes entregados serán propiedad de la Empresa y no suponen ningún tipo de cesión o licencia de capacidades o resultados de I+D de la UMH.

En el caso de que la actividad del presente Contrato diera lugar a resultados comercializables por sí mismos, inesperados dado la naturaleza de contrato de apoyo tecnológico, la titularidad de los mismos será de quien los haya generado.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cada una de las partes se compromete a observar confidencialidad sobre toda aquella información perteneciente a la otra parte, de la que haya tenido conocimiento durante el desarrollo del trabajo objeto del contrato.

De igual modo, los informes emitidos por la UMH relativos al trabajo desarrollado tendrán carácter confidencial, por lo que no podrán ser conocidos por ninguna otra entidad o persona sin autorización previa de la Empresa.

Cada una de las partes se compromete a adoptar las medidas oportunas para mantener y proteger la confidencialidad anteriormente mencionada.

**OCTAVA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO**

Como contraprestación a estos servicios, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de …………… euros (……………€), que la UMH devengará con arreglo a las siguientes condiciones:

.- X% a la firma del presente contrato

.- X% restante a la entrega del informe final.

Esta cantidad deberá incrementarse con el correspondiente I.V.A.

El destino de dichas cantidades queda desarrollado en el Anexo al presente contrato.

***Si la empresa es española***: El abono de estas cantidades se hará efectivo en la cuenta bancaria con código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119, abierta en la entidad Banco de Sabadell S.A. a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

***Si la empresa es extranjera***: El abono de estas cantidades se hará efectivo en la cuenta bancaria abierta en la entidad Banco de Sabadell S.A., a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con código Swift BSABESBB y código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119.

Los pagos de las cantidades debidas a la Universidad serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

**NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las partes podrán modificar el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El investigador responsable remitirá al SGI-OTRI un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato, así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato, se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato, y se valorará el trabajo realizado hasta el momento, el uso de los resultados obtenidos, los gastos comprometidos, y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

**DÉCIMA.- NOTIFICACIONES**

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| UMH | **Para cuestiones****de carácter científico técnico**: | Datos del profesor responsable |
|  | Dirección: |  |
|  | Teléfono: |  |
|  | Fax: |  |
|  | e-mail: |  |
|  | **Para cuestiones económicas** | José Lopez Valero |
|  | Dirección | Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante) |
|  | Teléfono | 96 665 8660 |
|  | e-mail | contabilidad@umh.es |
|  | **Para resto de comunicaciones**  | Carlos Pérez Vidal |
|  | Dirección | Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante) |
|  | Teléfono | 96 665 8782 |
|  | e-mail | otri@umh.es |
|  |  |  |
| EMPRESA | Persona de contacto: |  |
|  | Dirección: |  |
|  | Teléfono: |  |
|  | Fax: |  |
|  | e-mail: |  |

En orden de facilitar la comunicación entre ambas partes, éstas se comprometen a informar de los cambios que se produzca en las direcciones anteriormente indicadas.

**UNDÉCIMA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

La Empresa y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato.

***- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000 €****:*

*En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.*

***.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000€***

*Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.*

*Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por* ***[un]*** *árbitro. El arbitraje tendrá lugar en* ***[Alicante].*** *El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será* ***[el español].*** *La controversia se resolverá de conformidad con el* ***Derecho Nacional****. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.*

***- Si la empresa es extranjera***:

*Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, será sometida a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometida al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en* ***[Madrid]****. El idioma que se utilizará en la mediación será* ***[el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador]****.*

*Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por* ***[un]*** *árbitro. El arbitraje tendrá lugar en* ***[Madrid o París].*** *El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será* ***[el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro].*** *La controversia se resolverá de conformidad con el* ***Derecho [perteneciente al territorio del Tribunal Arbitral]****. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.*

**DUODÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

La Empresa autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los firmantes del presente contrato quedan informados que:

(I) Los datos personales serán tratados por cada una de las partes de forma independiente como Responsables de tratamiento de los datos.

(II) Los datos de los delegados de protección de datos de cada responsable (parte) son los siguientes:

a.         Universidad Miguel Hernández de Elche: dpd@umh.es

b.         [Entidad]: [su correo]

(III) Finalidad del tratamiento: la celebración del contrato y la ejecución del mismo. Debido a esto, los tratamientos de datos suponen una condición necesaria para proceder a celebrarse el mismo teniendo como base legitimadora el artículo 6.1.b del RGPD. Asimismo, se informa que los datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y en su caso, por aquellos terceros a quienes éstos estén legal o contractualmente obligados por este contrato a comunicarlos. En ningún caso, estos datos serán transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.

(IV) los datos serán conservados únicamente durante la vigencia del presente contrato, sin perjuicio de la conservación de los datos que fueran necesarios durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Con respecto a la UMH, los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: por sede electrónica (sede.umh.es), por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la atención de la Delegada de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad S/N, 03202, Elche-Alicante. Con respecto a [entidad] a la atención de su Delegado de Protección de datos, en la dirección que figura en el inicio del presente contrato o bien mediante correo electrónico establecido al efecto. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**DECIMOTERCERA.- OTROS**

El contrato queda sujeto a lo establecido en el *Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación*, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2009, así como en la *Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización*, aprobada por la Comisión Gestora el día 5 de noviembre de 1997, y sus posteriores modificaciones.

Y en prueba de su conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE |  | POR LA EMPRESA |
|  |  |  |
| Dña. María José López Sánchez |  | D. ........................... |
|  |  |  |
| EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL CONTRATO |  |  |
|  |  |  |
| D. ............................ |  |  |

**ANEXO**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO**

**2.- PERSONAL PARTICIPANTE**

**3.- PRESUPUESTO**

El presupuesto queda detallado en los siguientes conceptos y partidas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Gastos de Personal | ….. % |  Euros |
| Dietas y Desplazamientos | …..% |  Euros |
| Fungible | …..% |  Euros |
| Inventariable | ….. % |  Euros |
| Costes Indirectos | 10,7 % |  Euros |

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.